

RESOLUCIÓN No. SCE-DS-2023-17

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendencia de Competencia Económica], fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que mediante Resolución SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece: *“Son atribuciones y deberes del Superintendente, además de los determinados en esta Ley: (...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento. (...)”*;

Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: *“Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución”*;

Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, señala: *“El Ministerio de Relaciones Laborales emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales”*;

Que el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2011-00051 de 21 de febrero de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de 24 de febrero de 2011, expidió el *“Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos”*, reformado mediante Acuerdos Ministeriales: No. MRL-2014-0123 de 19 junio de 2014, publicado en el Registro Oficial No. 283 de 07 de julio de 2014; No. MDT-2017-0103 de 22 de junio de 2017, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 24 de 28 de junio de 2017; No. MDT-2019-151 de 11 de junio de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 517 de 26 de junio de 2019; Acuerdo No. MDT-2020-007 de 17 de enero de 2020, publicado en Registro Oficial 140 de 11 de febrero del 2020; y, Acuerdo Ministerial No. MDT-2022-153 de 16 de agosto de 2022, publicado en el Registro Oficial 139 de 01 de septiembre de 2022;

Que el artículo 19 de la Resolución No. SCPM-DS-2019-19 de 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se expidió el *“Reglamento de Viáticos al Interior y Exterior de la Superintendencia de [Competencia Económica]”*, establece: *“Serán autorizados mediante la expedición de la correspondiente Resolución emitida por el Superintendente y obedecerán a actividades programadas por organismos públicos o privados, relacionados con el ejercicio del control de competencia o de cualquier otra índole que sean de interés institucional. La solicitud y la documentación de soporte serán presentadas a la máxima autoridad, quien a través de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación, y el interés institucional de la actividad que va a realizarse, así como las condiciones en que se otorga la comisión. (...)”*;

Que conforme consta en la letra g) del artículo 5 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó al titular de la Intendencia Nacional Administrativa Financiera o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos: *“Autorizar y suscribir las acciones de personal o cualquier acto administrativo referente a restituciones o reintegro, ascensos, traslados, traspasos, cambios administrativos, intercambios voluntarios, sanciones, comisiones con o sin remuneración, subrogaciones o encargos, licencias, cesación de funciones, destituciones, vacaciones, permisos, revisiones de clasificación de puestos, y en general todos los actos relativos a movimientos de personal, contemplados en la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento de aplicación (...)”*;

Que mediante comunicaciones de 10 y 31 de octubre de 2023 el Director de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual de Perú (INDECOPI), extendió una invitación al Superintendente de Competencia Económica y al Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, con la finalidad de que participen en el *“Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones”* a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023;

Que mediante Informe SCE-DS-DNRI-2023-028 de 01 de noviembre de 2023, la Directora Nacional de Relaciones Internacionales, respecto de la invitación realizada por el Director de la Escuela Nacional de Defensa de la Competencia y de la Propiedad Intelectual del INDECOPI, para participar en el “Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones”, a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023; informó al Superintendente de Competencia Económica: “(...) *El taller está dirigido a funcionarios senior de las autoridades de competencia que han implementado recientemente (o planean implementar) nuevos regímenes de control de fusiones. En este sentido, la Máxima Autoridad delegó la participación del Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, Francisco Dávila, en representación de la SCE (...) La participación del Intendente resulta de importancia para la SCE, por el conocimiento técnico que puede fortalecerse y por el aporte que puede presentar en representación al trabajo realizado desde la institución para enriquecer el debate e intercambio de ideas.*”; por lo que concluyó, y solicitó: “*La participación del Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas resulta relevante para la Superintendencia de Competencia Económica por el nivel de intercambio esperado y los aportes que se pueden generar, tanto en adquisición de conocimiento y fortalecimiento técnico, como de cara al posicionamiento de la SCE, a través de la socialización de experiencias como parte de la ponencia que se realizará en la sesión de “Cooperación internacional para la aplicación de la ley”, donde se presentará sobre la experiencia de la SCE con el control de concentraciones, incluidas las posibles lecciones aprendidas con la cooperación internacional en materia de aplicación de la ley. Los principales casos enfocados serán Holcim/Lafarge y la transacción AB InBev/SAB Miller. La temática que se abordará en el Taller sobre desafíos clave para los nuevos regímenes de control de concentraciones económicas prioriza el análisis sobre umbrales de notificación, casos complejos y no complejos, herramientas de definición de mercado, análisis de competencia, argumentos de defensa; y, diseño, implementación y seguimiento de soluciones. En virtud de lo expuesto y de considerarse pertinente, solicito su aprobación para que se realicen las gestiones correspondientes a efectos de que se pueda llevar a cabo la participación del Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, Francisco Dávila, en el “Taller sobre desafíos clave para los nuevos regímenes de control de concentraciones económicas”, que se desarrollará en la ciudad de Lima, Perú el 15, 16 y 17 de noviembre. Los días 14 y 18 de noviembre corresponderán al traslado internacional, conforme los boletos aéreos remitidos por los organizadores. Cabe mencionar que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no habrá erogación de fondos públicos.*”;

Que mediante memorando SCE-2023-035 de 08 de noviembre de 2023, el Superintendente de Competencia Económica dispuso a la Intendente General de Gestión, y a la Intendente Nacional Jurídica, que: “(...) *se realicen las gestiones correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la comisión de servicios internacional a Lima – Perú, a favor del economista Francisco Dávila, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas de la SCE, como delegado de la Superintendencia de Competencia Económica, en virtud de los beneficios que se puedan alcanzar en materia de conocimientos técnicos, acuerdos, estrechamiento de lazos y formulación de estrategias de negociación en el entorno internacional que benefician a la SCE, con ocasión “Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones”, evento que tendrá lugar en Lima - Perú, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023 (el martes 14 y sábado 18 de noviembre son los días destinados al traslado aéreo de ida y retorno conforme a los TKTs aéreos emitidos por los organizadores). Cabe recalcar que el evento contará con financiamiento externo, por lo que no existirá erogación de fondos públicos ni generará impacto presupuestario para la SCE.*”;

Que mediante Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-326-I de 09 de noviembre de 2023, suscrito por la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, se concluyó: *“Con base en el análisis técnico realizado contenido en el presente informe y en observancia de lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con el artículo 208 de su Reglamento General, emite dictamen favorable para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior al Econ. Dávila Herrera Francisco Javier Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas; del 14 al 18 de noviembre de 2023, para participar en el Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones, organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en Lima-Perú, que se desarrollara del 15 al 17 de noviembre de 2023, conforme se detalla en el INFORME SCPM-DS-DNRI-2023-028, emitido por la Lcda. Diana Benalcázar, Directora Nacional de Relaciones Internacionales. El rubro del viatico de la presente comisión de servicios con remuneración, será financiada por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) según en la carta N° 000076-2023-ECP/INDECOPI de 10 de octubre de 2023; suscrita por el Director de Escuela del (Indecopi) Sr. José Alfredo Pérez Duharte: “el Indecopi asume el financiamiento del boleto aéreo en clase económica (a elección nuestra y sin cambios de vuelo), alojamiento, traslados internos y alimentación...” De conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Norma Técnica del Subsistema de Formación y Capacitación, el Econ. Dávila Herrera Francisco Javier Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas generará la responsabilidad de transmitir y poner en práctica los nuevos conocimientos; y, de esta manera, cumplir con el efecto multiplicador en la institución. De conformidad a lo establecido en el artículo 21 del reglamento para el pago de viáticos, dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior deberán presentar un informe de las actividades y productos alcanzados, a la DNATH para el registro en el expediente de personal.”; por lo que, recomendó al Intendente Nacional Administrativo Financiero (S): “(...) Se recomienda a su autoridad, Intendente Nacional Administrativo Financiero, S, solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, proceda con la emisión de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, al Econ. Dávila Herrera Francisco Javier Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas del 14 al 18 de noviembre de 2023 para su asistencia en el Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones en Lima –Perú, organizada por el INDECOPI. Al mismo tiempo, se recomienda gestionar la subrogación del cargo Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas durante la ausencia de su titular”;*

Que mediante memorando SCE-INAF-DNATH-2023-728 de 10 de noviembre de 2023, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, remitió al Intendente Nacional Administrativo Financiero (S), el Informe Técnico Nro. SCE-INAF-DNATH-2023-326-I de 09 de noviembre de 2023; y, solicitó: *“(...) la aprobación del informe referido en el párrafo precedente, posteriormente solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Econ. Dávila Herrera Francisco Javier, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas; para su participación en el Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones, organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en Lima-Perú, que se desarrollara del 15 al 17 de noviembre de 2023 (...); y,*

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2023-110 de 10 de noviembre de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero (S), solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) la Directora Nacional de Administración de Talento Humano Lorena Yesenia Guerra Burbano, emite el informe técnico favorable, para declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Econ.*

Dávila Herrera Francisco Javier, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas; para su participación en el Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones, organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en Lima-Perú, que se desarrollara del 15 al 17 de noviembre de 2023. la resolución correspondiente a fin de declarar en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior al Econ. Dávila Herrera Francisco Javier, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas; para su participación en el Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones, organizado por Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), en Lima-Perú, que se desarrollara del 15 al 17 de noviembre de 2023. En este sentido toda vez que esta Intendencia ha aprobado el informe referido, agradeceré se sirva disponer a quien corresponda se elabore la resolución respectiva para la suscripción del suscrito.”.

Por las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al servidor Francisco Javier Dávila Herrera, Intendente Nacional de Control de Concentraciones Económicas, del 14 al 18 de noviembre de 2023, para su participación en el “Taller sobre Desafíos Clave para los Nuevos Regímenes de Control de Fusiones”, a realizarse en la ciudad de Lima-Perú, los días 15, 16 y 17 de noviembre de 2023.

Se deja constancia que la Superintendencia de Competencia Económica no erogará recursos económicos por concepto de pago de viáticos al servidor declarado en comisión de servicios.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Encargar la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la difusión de esta Resolución y su publicación en la intranet y en la página Web institucional.

Esta Resolución rige a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de noviembre de 2023.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE COMPETENCIA ECONÓMICA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
Revisado por:	Nombre: Juan Raúl Guaña Pilataxi Cargo: Asesor de Despacho	
	Nombre: Elizabeth Landeta Tobar Cargo: Intendente Nacional Jurídica	
	Nombre: Edison Hinojosa Guerra Cargo: Intendente Nacional Administrativo Financiero (S)	
	Nombre: Lorena Guerra Burbano Cargo: Directora Nacional de Administración de Talento Humano	
	Nombre: Diana Benalcázar Gallardo Cargo: Directora Nacional de Relaciones Internacionales	